



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

LXII Legislatura  
Comité de Transparencia  
Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020.  
Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido  
por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado  
Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso  
del Estado, dentro de la solicitud de  
información pública 794/20.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión extraordinaria llevada a cabo el 10 de septiembre del 2020, por medio de la plataforma de zoom, mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información.** El día 11 de junio del año en curso, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

*Solicito información sobre el estado que guarda la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, como Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de la siguiente manera:*

*1.- Si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, es Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí.*

Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

- 2.- Que si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, presento Licencia ante el del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, en caso de ser Trabajadora de dicho Tribunal.
- 3.- Si se encuentra adherida a algún sindicato y cual es.
- 4.- Si cuenta con algún permiso con goce de sueldo y por cuanto tiempo, del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí.
- 5.- Si cuenta con algún permiso SIN goce de sueldo y por cuanto tiempo, del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí.
- 6.- Si dicho Permiso está dentro del supuesto del artículo 35 de LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- 7.- Si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, ha excedido más de seis meses de licencia para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 8.- Si la Licencia es para que desempeñe un cargo de elección popular o de representación del Estado.
- 9.- De no estar en el supuesto anterior ha presentado renuncia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí

**SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información.** El mismo día 11 de junio de 2020, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 794/20 con número de folio 00784620.

**TERCERO. Admisión de la solicitud.** La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 794/20.

**CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada.** En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información petitionada correspondía requerir a la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado.

**QUINTO. Respuesta a la petición.** Con base al oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20, solicita lo siguiente:

**Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*"Por este medio, y derivado de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia mediante la Plataforma Nacional INFOMEX, con número de folio 00784620, registrada en esa Unidad registrada con el número 794/20.*

*Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación de término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado."*

Por lo tanto, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del estado, le notifica al peticionario lo siguiente:

*"De acuerdo a su solicitud de información Pública Infomex con número de Folio 00784620 de fecha 11 de Junio de 2020, la cual fue registrada bajo el número 794/20; por este medio le informo:*

*Que con fundamento en lo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; le notifico que se amplía el término por otros diez días hábiles para dar respuesta a lo requerido, en virtud de estar en condiciones de proporcionar una respuesta a su petición.*

*Lo anterior, conforme al documento de fecha 09 de septiembre de 2020, remitido por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, al Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; en el cual solicita la ampliación a fin de dar cumplimiento a la información solicitada."*

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

**Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA  
SAN LUIS POTOSI

cegaip

Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C. JULIAN ALVAREZ REYES

La solicitud con el número de folio 00784630, presentada el día 11 del mes de junio, del año 2020, a las 10:46 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Solicitud de información sobre el estado que guarda la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, como Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de la siguiente manera:

- 1.- Si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ es Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 2.- Que si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, presenta Licencia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, en caso de ser Trabajadora de dicho Tribunal.
- 3.- Si se encuentra adscrita a algún sindicato y cual es.
- 4.- Si cuenta con algún permiso con goce de sueldo y por cuanto tiempo, del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí.
- 5.- Si cuenta con algún permiso SIN goce de sueldo y por cuanto tiempo, del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí.
- 6.- Si dicho Permiso está dentro del supuesto del artículo 38 de LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 7.- Si la C. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ, ha solicitado más de tres meses de licencia para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 8.- Si la Licencia es para que desempeñe un cargo de elección popular o de representación del Estado.
- 9.- De no estar en el supuesto anterior, ha presentado denuncia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicara por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán promoverse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIIP, siendo responsable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente Obligado, ambos en versión electrónica, o bien presentar dicha información en la CEGAIIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 146, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martinez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

El horario de atención de los Estados obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de registrar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 6-25-44-88, 8-20-20-83, 8-25-25-84 y 01-800-3234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 hrs. con la L.C. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos: informatica@segepaso.org.mx, cegepaso@gmail.com

Para dar seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

ATENTAMENTE,  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, initials 'TR' in the middle, and another signature at the bottom.

Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



LXII LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR  
OFICIO No. 1038/2020.  
09 de septiembre de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

*13/09/20*

Por este medio, y derivado de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia mediante la Plataforma Nacional INFOMEX con número de folio 00784620 registrada en esa Unidad registrada con el número 794/20.

Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención quedando en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

*MDPL*  
MDPL. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ  
OFICIAL MAYOR

Escribano  
Margarita

*TRG*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**SEXTO. Acuerdo de Turno.** Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 10 de septiembre de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio S/N, suscrito por la No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...  
ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud de la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 00784620, de fecha 11 de junio de 2020, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el No. 794/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

**TERCERO. Estudio de fondo.** Debido a que la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que "...Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación de término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado." Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

*Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.*





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## ACUERDO

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 794/20, solicitado mediante el oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

**Segundo.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and a signature that appears to be "na".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado, por medio de la plataforma de zoom, a los dos diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**Por el Comité de Transparencia**

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			

Acuerdo No. 010/LXII/CT/2020. Derivado del oficio No. 1038/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 794/20.